Resolución de Gerencia General
N° 072-2024-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

El Manual de Operaciones del Patronato del Parque de las Leyenda- Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de febrero de 2024, el Informe N° 072-2024/OGAJ de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

El numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, en lo sucesivo el TUO de la Ley N° 27444

La Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4 señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Los Lineamientos N° 02-2020-SGP señala que, el Manual de Operaciones – MOP es un documento de gestión técnico – normativo que establece su estructura orgánica y funcional, así como los principales procesos y productos que facilitan el cumplimiento de su objetivo y funciones, constituyendo una norma de carácter público y de obligatorio cumplimiento siendo una guía administrativa sobre cómo se han asignado las funciones y responsabilidades al interior de la organización desconcentrada.

Que, mediante Informe N° 072-2024/OGAJ de fecha 07 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectúa el análisis del MOP; recomendando la adecuación correspondiente de las Unidades

Orgánicas del PATPAL-FBB, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las nuevas disposiciones normativas señaladas en el Manual de Operaciones del Patronato del Parque de las Leyenda- Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024;

Que, estando a lo expuesto, corresponde precisar la equivalencia de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del ROF, corresponde a la nueva nominación mencionada en el MOP;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Manual de Operaciones, MOP-PATPAL-FBB; aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Realizar la adecuación correspondiente de las unidades orgánicas del PATPAL-FBB, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las nuevas disposiciones normativas señaladas en el Manual de Operaciones del Patronato del Parque de las Leyenda- Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR la equivalencia de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del ROF en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el MOP vigente, conforme el siguiente detalle:

ROF ANTERIOR ESTRUCTURA ORGANICA	MOP VIGENTE ESTRUCTURA ORGANICA
01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN 01.1 Consejo Directivo 01.2 Gerencia General	**01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN** 01.1 Consejo Directivo 01.2 Gerencia General
02. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL 02.1 Órgano de Control Institucional	**02. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** 02.1 Órgano de Control Institucional
03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO 03.1 Gerencia de Asesoría Jurídica 03.2 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto 03.2.1 Subgerencia de Tecnología de la Información	**03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO** 03.1 Oficina General de Asesoría Jurídica 03.2 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto 03.2.1 Oficina de Tecnologías de la Información
04. ÓRGANOS DE APOYO 04.1 Gerencia de Administración y Finanzas 04.1.1 Subgerencia de Contabilidad y Costos 04.1.2 Subgerencia de Tesorería 04.1.3 Subgerencia de Logística y Patrimonio 04.1.4 Subgerencia de Recursos Humanos	**04. ÓRGANOS DE APOYO** 04.1 Oficina General de Administración y Finanzas 04.1.1 Oficina de Contabilidad 04.1.2 Oficina de Tesorería 04.1.3 Oficina de Logística y Control Patrimonial 04.1.4 Oficina de Gestión de Recursos Humanos

05. ÓRGANOS DE LÍNEA	**05. ÓRGANOS DE LÍNEA**
05.1 Gerencia de Operaciones y seguridad	**05.1 Gerencia de Operaciones y Seguridad**
05.1.1 Subgerencia de Zoología	05.1.1 Subgerencia de Zoología
05.1.2 Subgerencia de Botánica	05.1.2 Subgerencia de Botánica
05.1.3 Subgerencia de Arqueología	05.1.3 Subgerencia de Arqueología
05.2 Gerencia de Infraestructura	**05.2 Gerencia de Infraestructura**
05.2.1 Subgerencia de Obras y Proyectos	05.2.1 Subgerencia de Inversiones
05.2.2 Subgerencia de Mantenimiento	05.2.2 Subgerencia de Mantenimiento
05.3 Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente	**05.3 Gerencia de Promoción y Gestión Comercial**
05.3.1 Subgerencia de Marketing	05.3.1 Subgerencia de Marketing y Comunicación
05.3.2 Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo	05.3.2 Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MML

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del PATPAL – FBB; la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de le Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Organices del PATPAL-FBB; para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General